

Buenos Aires, 4 de febrero de 1969.-

Considerando:

Que, según informe de la empresa propietaria, la superficie ocupada por las oficinas de la Obra Social es de 427,10 m². sobre un total de 2.324,60 m². con que // cuenta el edificio -fs. 42-.

Que, en consecuencia, por ser la valuación fiscal vigente de \$ 26.474.000 m/n. -fs. 55- corresponde / atribuir a los locales arrendados por dicha Obra un monto de // \$ 4.844.742 m/n. Siendo ello así el alquiler mensual máximo autorizado por el art. 3- inciso m) de la ley 16.739 es el de \$ /// 121.118 m/n.

Que, en esas condiciones, abonándose actualmente un alquiler de \$ 120.000, no corresponde modificar- / lo.-

Por ello, así se resuelve.- Vuelvan / las actuaciones a la Obra Social del Poder Judicial a sus efectos.-

Regístrese.- Fdo.: EDUARDO A. ORTIZ /
BASUALDO.-

ES COPIA.-



EXPTE. Nº 151/68 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 4 de febrero de 1969.-

Vuelvan a la DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION a la que se autoriza a tramitar "ad referéndum" de la Corte Suprema el convenio a que se refieren las actuaciones, con el alcance establecido por los arts. 3º y 4º del decreto 10.570/64.- Fdo.: /
EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

EXP. Nº 5.364/65 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 6 de febrero de 1969.-

Vuelva a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación para que se requiera de quien corresponda:

a) descripción de las distintas puertas de acceso al edificio desde la calle e informe sobre los materiales de que estarán //
construídas;

b) descripción de las ventanas exteriores, con explicación del sistema de funcionamiento y facilidades para su limpieza; y

c) descripción de las persianas a colocar en las ventanas exteriores y sistema de cierre.- Fdo.: EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

ES COPIA.-

